



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de septiembre de 2015
No. 63

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 1913-A1, 1938-A1, 1927-A1, 4418, 4411, 4156,
1823-A1, 4155, 4143, 4133, 4132, 580-B1, 4127, 4138, 4124, 1824-A1,
4125, 4306, 4387, 4326, 4330, 595-B1, 596-B1, 4328, 1880-A1, 594-B1,
4325, 1889-A1, 4308, 4315, 4301, 4302, 4303, 4307, 1924-A1, 4407,
4416, 4403, 4404, 1936-A1, 1933-A1, 1929-A1, 1932-A1, 4414, 4413,
1937-A1, 4424 y 4417.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4333, 4353, 4361, 4336,
4360, 4427, 4428, 4408, 4399, 1922-A1, 4415, 1883-A1, 1886-A1,
1879-A1, 4317, 4318, 1887-A1, 1885-A1, 1882-A1, 1881-A1, 1884-A1,
1888-A1, 1921-A1, 4348, 1926-A1, 4481 y 1968-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

ÍNDICE

	Presentación.....	
I.	Antecedentes.....	
II.	Base Legal.....	
III.	Objeto y Atribuciones.....	
IV.	Objetivo General.....	
V.	Estructura Orgánica.....	
VI.	Organigrama.....	
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	
	• Rectoría.....	
	• Departamento Académico.....	
	• Departamento de Vinculación.....	
	• Departamento de Planeación y Evaluación.....	
	• Departamento de Administración y Finanzas.....	
VIII.	Directorio.....	
IX.	Validación.....	
X.	Créditos.....	

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 12 de junio de 2013, el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZin), a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, constituyéndose como miembro del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

En cumplimiento de este convenio, el Gobierno del Estado de México efectuó las acciones jurídicas necesarias para crear a la mencionada Universidad Tecnológica, por lo que la H. "LII" Legislatura del Estado aprobó, el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica de Zinacantepec, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre de 2013, por medio del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, además de constituirse como miembro del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adoptando su modelo educativo.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, su objeto social es el siguiente:

- I. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.
- II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura.
- IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- VI. Promover la cultura científica y tecnológica.
- VII. Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- VIII. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos; prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo, técnico y capacitación técnica; elaborar y desarrollar proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, así como desarrollar estudios de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y de más áreas del sector energético, así como servicios diversos al sector público, social y privado.

Se ha detectado que existen en la entidad regiones cuya población se encuentra densamente poblada y altamente deficitaria, con perfiles y vocaciones regionales heterogéneas que demanda una oferta de servicios educativos en áreas específicas del conocimiento y a través de modelos educativos innovadores; de esta manera las autoridades han solicitado el establecimiento de espacios educativos, carreras innovadoras y unidades académicas que permitan a la juventud estudiantil de la Zona de Zinacantepec prepararse profesionalmente para alcanzar un alto nivel en los estudios teórico-práctico para enfrentar el desafío que les plantea el desarrollo.

Por lo anterior, la primera estructura de organización de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec fue aprobada por la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de noviembre de 2014, la cual se integró por cinco unidades administrativas (una rectoría y cuatro departamentos).

Las carreras que imparte la Universidad para la formación de Técnico Superior Universitario son: Nanotecnología Área Materiales; Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia; y Tecnologías de la Información y Comunicación Área Multimedia y Comercio Electrónico.

Para el ciclo escolar 2014-2015, la Universidad captó una matrícula inicial de 121 estudiantes en las tres carreras que ofrece de Técnico Superior Universitario: 68 en Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia; 26 en Nanotecnología, Área Materiales; y 27 en Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Multimedia y Comercio Electrónico.

La Universidad Tecnológica de Zinacantepec se constituye en una Institución de educación superior con carreras profesionales innovadoras de alto nivel de preparación teórico-práctico y con un modelo académico de vanguardia orientado a la utilización de tecnología de punta que responde a las necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se encuentra.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Zinacantan.
Gaceta del Gobierno, 10 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.

- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 2015.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1992.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior.
Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
Fecha de Suscripción: 12 de junio de 2013.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.
Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.

III. Objeto y Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPECCAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este Decreto.
- II. Formular, evaluar y adecuar acorde con las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones legales de la Secretaría de Educación Pública.
- III. Diseñar, ejecutar y evaluar su plan institucional de desarrollo.
- IV. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos.
- V. Organizar, desarrollar e impulsar la investigación científica, tecnológica y humanística.
- VI. Determinar sus programas de investigación y vinculación.
- VII. Establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios.
- VIII. Expedir certificados, constancias, diplomas y títulos, así como distinciones especiales.
- IX. Revalidar y establecer equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, para fines académicos y de conformidad con su reglamentación.
- X. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad.
- XI. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- XII. Aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria, así como a la población en general.
- XIII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas.
- XIV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- XV. Organizar actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.
- XVI. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, expidiendo las normas internas que lo regulen, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII. Expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren.

Artículo 14.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad.
- II. Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno.
- III. Estudiar y, en su caso, aprobar o modificar los proyectos de los planes y programas de estudio mismos que deberán presentarse para su autorización a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional.
- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, manuales de organización y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la Universidad.
- VI. Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingreso y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto y, en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados.
- VII. Discutir y, en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y de egresos de la Universidad;
- VIII. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- IX. Aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de los secretarios académico y administrativo y de los directores de división y de centro, a propuesta del Rector Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector;
- X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector.

- XI. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor de la Universidad.
- XIII. Aprobar la designación de los miembros del Patronato de la Universidad, a propuesta del Presidente.
- XIV. Dirimir los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias, maestros y alumnos.
- XV. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- XVI. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 17.- El Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo.
- II. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos.
- III. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la Universidad, y en su caso aplicarlas.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad.
- V. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los secretarios académico y administrativo y de los directores de división y de centro.
- VI. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Universidad y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo.
- VIII. Nombrar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos, con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.
- X. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos.
- XI. Presentar anualmente al Consejo Directivo el programa de actividades de la Universidad.
- XII. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquéllos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad.
- XIII. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contrataciones de servicios.
- XIV. Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- XV. Informar cada dos meses al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- XVI. Rendir al Consejo Directivo y a la comunidad universitaria un informe anual de actividades de la Universidad.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. Objetivo General

Ofrer educación tecnológica de tipo superior, formando Técnicos Superiores Universitarios con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de los problemas que se presenten en su región, disminuyendo las disparidades educativas entre la educación rural y urbana, además de contribuir al progreso social mejorando su nivel de vida y el de sus familias.

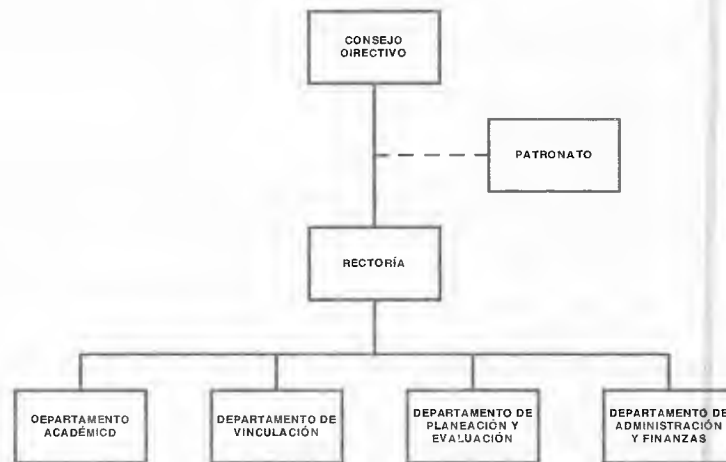
V. Estructura Orgánica

205BX00000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
205BX10000	Rectoría
205BX10001	Departamento Académico

205BX10002	Departamento de Vinculación
205BX10003	Departamento de Planeación y Evaluación
205BX10004	Departamento de Administración y Finanzas

VI. Organigrama

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC



AUTORIZACIÓN No. 203A-0258/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

205BX10000 RECTORÍA

OBJETIVO:

Organizar, planear, dirigir y evaluar el funcionamiento académico, administrativo y de vinculación de la Universidad, mediante el adecuado desarrollo de las actividades asignadas a las unidades administrativas que la integran, a fin de dar cumplimiento al objeto, misión y fines establecidos.

FUNCIONES:

- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, con el propósito de establecer las estrategias para la realización de acciones que lleven al logro de metas y resultados.
- Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio, previa autorización del Consejo Directivo.
- Celebrar, en su caso, contratos, convenios y acuerdos con las instancias de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno y con instituciones del sector privado y social, tanto en el ámbito nacional como internacional, a fin de contribuir al desarrollo de la Universidad.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas de la Universidad, para conocer los avances programáticos y presupuestales que permitan la toma de decisiones y emitir las directrices para que la Institución cumpla con sus objetivos.
- Revisar y proponer adecuaciones a la estructura de organización, de acuerdo a las propias necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como propiciar la actualización permanente de sus manuales de organización y de operación.
- Informar al Consejo Directivo sobre el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el anteproyecto de programas de desarrollo de la Universidad, así como la calendarización del presupuesto autorizado, informar periódicamente los avances financieros y las actividades desarrolladas por la Institución y rendir un informe anual de actividades de acuerdo con la normatividad establecida.
- Presentar al Consejo Directivo los informes de los objetivos alcanzados y las actividades realizadas por la Universidad en los periodos establecidos.
- Firmar los títulos, certificados, diplomas, reconocimientos y demás documentos que expida la Universidad.
- Dar puntual cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo y presentar el informe relativo al avance de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.
- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, mediante el establecimiento de las estrategias y acciones que permitan lograr las metas y resultados propuestos, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México y Programas Sectoriales.

- Realizar reuniones periódicas con las unidades administrativas de la Universidad, con el fin de conocer los avances de las actividades institucionales y, en su caso, los desvíos y causas, y proponer las medidas correctivas necesarias.
- Rendir al Consejo Directivo y a la comunidad universitaria un informe anual de las actividades realizadas por la Institución educativa.
- Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los titulares de las unidades administrativas que integran a la Universidad.
- Establecer canales adecuados de comunicación, con el propósito de que los objetivos, programas y demás instrumentos formales de la Universidad, se conozcan en su oportunidad y sean debidamente aplicados.
- Conocer de las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas de la Universidad, a fin de buscar una permanente efectividad de sus acciones y elevar la calidad de los servicios proporcionados a los educandos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BX10001 DEPARTAMENTO ACADÉMICO**OBJETIVO:**

Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de las actividades referentes a los servicios académicos que se proporcionan a la comunidad estudiantil con base en los lineamientos establecidos; identificando las necesidades de servicio derivadas del ingreso y egreso de los estudiantes, con la finalidad de cumplir con el programa de trabajo.

FUNCIONES:

- Elaborar el calendario escolar y difundirlo a la comunidad universitaria una vez que haya sido aprobado por el Consejo Directivo.
- Diseñar y ejecutar el proceso de inscripción de alumnos.
- Integrar, organizar y controlar el archivo escolar de los alumnos que pertenecen a la Universidad.
- Tramitar las solicitudes de los programas de becas vigentes de los alumnos de la Universidad.
- Mantener informada a la comunidad universitaria de los servicios que presta la unidad administrativa.
- Coordinar las actividades del servicio becario de los alumnos.
- Gestionar el seguro facultativo contra accidentes para los alumnos de la Universidad.
- Generar estadísticas periódicas relacionadas al ingreso, permanencia y egreso de alumnos de la Universidad.
- Dirigir y controlar los servicios de biblioteca que presta la Universidad.
- Gestionar ante la Dirección General de Profesiones el registro de títulos y expedición de Cédulas Profesionales de Técnico Superior Universitario.
- Crear la base de datos electrónica del control escolar de los estudiantes.
- Elaborar el Programa Operativo Anual de Trabajo del Departamento Académico.
- Planear y organizar el funcionamiento de los talleres y laboratorios programando los horarios para los distintos grupos de alumnos y maestros usuarios.
- Formular los planes de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, tramitando las requisiciones para el abastecimiento de refacciones y partes para el servicio.
- Realizar periódicamente diagnósticos y evaluaciones para detectar áreas de mejora en talleres y laboratorios.
- Mantener comunicación con los docentes de las diferentes carreras y enviar el calendario de actividades y disponibilidad de horarios.
- Registrar el uso de los laboratorios y talleres para medir la eficiencia de su actividad.
- Dar seguimiento a las acciones requeridas por el Sistema de Gestión de Calidad relativo a los talleres y laboratorios.
- Elaborar el programa de capacitación de docentes en laboratorios y talleres.
- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- Apoyar al área de vinculación para proponer servicios tecnológicos, estancias, estadías y prácticas para beneficio de los alumnos y la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BX10002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Promover una mayor vinculación de la Universidad Tecnológica con los sectores público, privado y social, a través de la concertación y firma de convenios que coadyuven a elevar la calidad de vida de los universitarios y al fortalecimiento del impacto institucional de la Institución en su zona de influencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica entre la Universidad y las instituciones educativas del Estado de México.
- Formalizar la participación del sector productivo de bienes y servicios en la actualización de los planes de estudio de la Universidad que favorezca la incorporación curricular de la innovación y de la modernización tecnológica.
- Supervisar la implantación de programas de capacitación, actualización y especialización acordes a las necesidades de los sectores público, privado y social así como de los egresados universitarios.
- Incorporar a los alumnos de la Universidad a empresas de la zona de influencia dentro del Modelo Dual de Educación Superior.
- Formalizar convenios para la realización de visitas, prácticas y estadías de los estudiantes, con el sector productivo de bienes y servicios de la zona de influencia.
- Coordinar la actualización y establecimiento del sistema integral de seguimiento al desempeño de egresados.
- Coordinar y supervisar el establecimiento de los convenios de intercambio con bolsas de trabajo, que permita canalizar a los egresados de la Institución educativa al ámbito productivo.
- Coordinar estudios para detectar las necesidades de actualización de conocimientos y capacitación de los sectores social y productivo, así como de la sociedad en general, desarrollando cursos de capacitación, actualización, especialización y diplomados que permitan dar respuesta a las demandas captadas.
- Coordinar las actividades de difusión y comunicación social, editoriales, culturales, deportivas, así como las de extensión vinculadas con las necesidades de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la institución.
- Ofrecer servicios de educación continua y renta de servicios tecnológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BX10003 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Formular y dar seguimiento a los planes, proyectos y programas institucionales de la Universidad a corto, mediano y largo plazo, coadyuvando al desarrollo de las acciones de planeación, programación y evaluación con un enfoque participativo de las unidades administrativas, así como integrar información estadística, a fin de contribuir a la consolidación del modelo educativo de la Universidad.

FUNCIONES:

- Planear y elaborar los programas de desarrollo institucional de la Universidad, a corto, mediano y largo plazo.
- Coadyuvar en el establecimiento de las normas y criterios para el desarrollo de la planeación universitaria.
- Desarrollar programas para la implementación y seguimiento de los planes institucionales a corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar, dar seguimiento y evaluar el Programa Institucional de Desarrollo, como parte del sistema de planeación.
- Elaborar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual de las unidades administrativas de la Universidad, como parte del sistema de planeación y presupuestación institucional.
- Definir, con base en el Programa Operativo Anual, la planeación y ejecución de las actividades que emprenderá la Universidad, a fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos y políticas del Programa Institucional de Desarrollo.
- Coordinar y asesorar las actividades de planeación en las unidades administrativas de la Universidad, así como vigilar su cumplimiento.
- Realizar las proyecciones necesarias para prever el crecimiento y operatividad del sistema de planeación institucional.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto de su área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.

- Participar en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad y demás funciones inherentes a su mantenimiento y mejora continua y, en su caso, aplicar y actualizar los procedimientos y registros correspondientes.
- Reportar mensualmente al área superior inmediata, las propuestas de clasificación de la información, como reservada o confidencial, la cual deberá justificarse y fundamentarse para su validación y autorización por parte del Comité de Información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BX10004 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como coordinar y evaluar las actividades inherentes a la gestión del capital humano, gestión financiera, de materiales y de servicios generales, además de brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos, metas institucionales, misión y visión de la Institución, de conformidad con los planes y el crecimiento que la Universidad requiera.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual, diseñando y proponiendo estrategias que permitan la racionalidad y el óptimo aprovechamiento de los recursos.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Universidad en la gestión financiera y administrativa, velando por la calidad, cantidad y oportunidad de la provisión de bienes y servicios que soliciten, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto de su área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Determinar, conjuntamente con los auditores externos, las cifras definitivas que servirán de base para la elaboración de los estados financieros de cada ejercicio.
- Preparar y presentar oportunamente las declaraciones de impuestos, derechos y obligaciones, y efectuar los pagos correspondientes.
- Elaborar, coordinar y ejecutar los programas de capacitación tendientes a mejorar el desempeño de los servidores públicos de la Universidad.
- Proveer a la Universidad Tecnológica de los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como optimizar los recursos humanos.
- Llevar a cabo la selección del personal administrativo, así como el ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación y desarrollo del personal docente con el perfil idóneo que requiere la Universidad.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones ordinarias y extraordinarias al personal, y aplicar los descuentos correspondientes que procedan de conformidad con lo que establezca la Ley, a los servidores públicos que se hagan acreedores.
- Registrar y atender los nombramientos, altas, bajas, jubilaciones, cambios de adscripción, licencias con goce y sin goce de sueldo, actualización de registros, expedientes y movimientos, control de asistencia, vacaciones, justificantes, días económicos, promociones y demás incidencias del personal adscrito a la Universidad.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros ante el ISSEMYM, y demás prestaciones a que tenga derecho el personal.
- Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, los manuales administrativos necesarios para el mejor desempeño de las actividades de la Institución.
- Establecer programas para el suministro de los recursos materiales a las unidades administrativas de la Universidad, con base en los programas anuales de trabajo y con apego a las disposiciones presupuestarias.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de consumo, así como tramitar su requisición, autorización, control y suministro con base en los programas anuales de trabajo y en el presupuesto.
- Llevar a cabo la elaboración y publicación de las bases y convocatorias para concursos o licitaciones para la adquisición de bienes o servicios requeridos.
- Informar sobre el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones a las instancias federales, estatales e institucionales, según corresponda.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones.
- Solicitar a proveedores las cotizaciones de bienes o servicios requeridos, así como evaluar las especificaciones técnicas y financieras ofertadas, a fin de seleccionar al proveedor con la mejor propuesta, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las bases establecidas por la Universidad.

- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes muebles, inmuebles, instrumentales y de consumo, así como registrar y controlar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Tramitar ante las instancias correspondientes la baja de bienes instrumentales o materiales del activo fijo de la Universidad.
- Coadyuvar en la supervisión del adecuado cumplimiento de los contratos celebrados con los proveedores.
- Proporcionar la información que se requiera para atender ante la empresa aseguradora de los bienes y valores de la Universidad, los siniestros que involucren cualquiera de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución.
- Aplicar y controlar el presupuesto por programas o proyectos, mediante la supervisión del correcto y oportuno registro de las operaciones y elaboración de estados financieros, con base en los programas de trabajo autorizados.
- Administrar y controlar los recursos financieros derivados de apoyos de diversos programas que contribuyan al desarrollo, tanto del personal, como al equipamiento de las instalaciones, elaborando presupuestos para la toma de decisiones, y aplicar correctamente los recursos asignados.
- Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto, mediano y largo plazo de la Universidad.
- Elaborar el calendario anual del presupuesto autorizado de ingresos y egresos, desagregado por fuente de financiamiento y naturaleza del gasto, así como realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.
- Coadyuvar en las modificaciones programáticas presupuestarias, tales como ampliaciones, cancelación, trasposos internos y externos, entre otros, que deban realizarse para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los proyectos y programas de trabajo.
- Realizar transferencias presupuestales entre partidas y conceptos de gasto de un mismo capítulo, para equilibrar el ejercicio del presupuesto, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Gestionar ante las instancias del Gobierno Federal y Estatal, el subsidio de la Universidad, así como dar seguimiento al suministro oportuno del mismo.
- Proporcionar la información presupuestaria al despacho de auditores externos, para conformar el Dictamen del Ejercicio Presupuestal.
- Solicitar a contratistas y proveedores, las cotizaciones para llevar a cabo los trabajos o servicios contratados, así como evaluar las especificaciones técnicas y financieras propuestas para el dictamen de contratación.
- Atender los servicios de fotocopiado, telefax, engargolado, mantenimiento, mensajería, intendencia, vigilancia y demás servicios técnicos que requieran las unidades administrativas de la Universidad para el cumplimiento de sus objetivos.
- Mejorar y controlar el servicio de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles y de los equipos e instalaciones de la Universidad, mediante programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como auxiliar en el control de medidas de seguridad y vigilancia; además de controlar, dirigir, ordenar, supervisar y proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Universidad.
- Elaborar, ejecutar y supervisar la aplicación del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Universidad.
- Participar en el programa de protección civil en cuanto a la seguridad institucional, a fin de fomentar la cultura de autoprotección entre la comunidad docente, administrativa y estudiantil.
- Aplicar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las oficinas, instalaciones y bienes inmuebles de la Universidad.
- Conservar en óptimas condiciones las áreas verdes, los sistemas eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de alcantarillado y demás que se requieran para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones de la Universidad.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento del parque vehicular de la Universidad, así como programar los pagos de tenencia, verificación y demás trámites para su circulación.
- Realizar y controlar el servicio de mensajería de la Institución y control de archivo muerto, en apoyo a las actividades universitarias.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto de su área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Participar en los programas de calidad de la Universidad y demás funciones inherentes a su mantenimiento y mejora continua y, en su caso, aplicar y actualizar los procedimientos y registros correspondientes.
- Realizar el control de los vehículos, así como fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes; además de tramitar el registro correspondiente para la circulación de cada unidad.
- Elaborar en coordinación con el Departamento Académico los horarios de profesores de asignatura.
- Apoyar a los Departamentos de Vinculación y Académico en la venta de servicios tecnológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Lic. Bernardo Olvera Enciso
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila
Rector de la Universidad
Tecnológica de Zinacantepec

IX. Validación

M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila
Rector y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(RÚBRICA)

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(RÚBRICA)

El presente Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, fue aprobado por el Consejo Directivo en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO UTZin, de Fecha 15 de JULIO de 2015, mediante Acuerdo Número UTZin/008/009/2015.

X. Créditos

El Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del Departamento de Planeación y Evaluación del organismo, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

Lic. Alejandro López Montaudón
Jefe del Departamento de
Planeación y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GARCIA MARTINEZ JOSE DE JESUS, y OTROS, expediente número 926/2003, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en juicio, ubicado en la EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE MEMBRILLO NUMERO 12 LOTE 85, MANZANA 60, SECCION 01, COLONIA SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por haberse rebajado al precio de avalúo actualizado por el Arquitecto JOEL VILLA SANTANA, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, visible a fojas de la 480 a la 487, en \$1'010,000.00 (UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento que asciende a \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precitado precio de retasa; y para el supuesto de no acudir postores y existir interés de la parte ejecutante en adjudicarse dicho bien, deberán ajustarse a lo prescrito por el artículo 1412 del Código de Comercio. Debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, a fin de ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES QUE PARA EL CASO DE REMATES ESTABLEZCA SU LEGISLACION PROCESAL LOCAL POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA, Y EL SEGUNDO CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIE DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.-C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GISELA CENTENO CISNEROS.-RÚBRICA.

1913-A1.-22, 28 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

IRMA ALANIZ OLVERA, promovió en el expediente número 370/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en CALLE LEONA VICARIO, NÚMERO VEINTICUATRO, COLONIA SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie de 180.48 metros con cuarenta y ocho centímetros, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 16.15 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE MELGAREJO MORALES.

AL SUR: MIDE 16.22 MTS. Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO ACTUALMENTE CERRADA DE PINO, PERSONA JURIDICA OFICIAL PARA NOTIFICAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AL ESTE: MIDE 10.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE LEONA VICARIO. PERSONA JURIDICA OFICIAL PARA NOTIFICAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AL OESTE: MIDE 11.35 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE EL SEÑOR MIGUEL AGUILAR PATIÑO.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

1938-A1.- 23 y 28 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil quince, dictado en el expediente 676/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por CECILIO PADILLA ALONSO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

CECILIO PADILLA ALONSO, promueve la INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRADA HIDALGO, NUMERO DOS, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, dicho predio también es el ubicado en la actualidad en CALLE CERRADA HIDALGO, NUMERO DOS, COLONIA INDEPENDENCIA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 1,043.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.40 y colinda con andador sin nombre; al sur: en 21.00 metros y colinda con Cecilio Padilla Alonso; al oriente: en 46.20 metros y colinda con calle cerrada Hidalgo; y al poniente: en 35.05 metros y colinda con andador sin nombre. Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, celebrado con CECILIO PADILLA ALONSO. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueña.

Validación: El presente edicto se elaboró el día nueve de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1927-A1.-23 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 1878/2015, el señor ANTONIO OLMOS RAMÍREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de

Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Barrio Santo Domingo en Jocoitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 111.80 metros, colinda con Serafín Maldonado Plata; AL SUR: en cinco líneas la primera de 28.50 metros, la segunda de 01.50 metros, la tercera de 22.85 metros, la cuarta de 11.00 metros y la quinta 50.00 metros colindan con Rafael Alejandro Laguna Arias, María del Carmen Montaña Salinas, José Manuel Olmos Cruz y María Estela Sánchez Martínez; AL ORIENTE.- 63.70 metros, colinda con Salvador García Gómez, calle privada y Nina Isabel Guadarrama Esquivel, actualmente con Rosa Espinosa Cárdenas; AL PONIENTE: en dos líneas de 43.20 y 07.75 metros, colindan con calle Licenciado Benito Juárez; con una superficie total de 6,535.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, diez de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de Septiembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

4418.- 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CLAUDIA FERNANDEZ GUTIERREZ, expediente 1114/2014 OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -

México, Distrito Federal, nueve de diciembre de dos mil catorce.-

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, mismos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII, del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1114/2014. Se previene a la ocurrente para que en el término de TRES DIAS. -----Acuda ante la presencia judicial Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Alejandro Hernández Tlecuitl ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

EXP. 1114/2014. PROCEDIMIENTO ANTERIOR 1996---- LA SECRETARIA CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL TERMINO DE TRES DIAS A QUE SE CONTRAE EL PROVEIDO DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, TRANSCURRE DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE AL SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. CONSTE. DOY FE. México, Distrito Federal, siete de enero de dos mil quince-----

México, Distrito Federal, siete de enero de dos mil quince.-----

Téngase por realizada la certificación que antecede asentada por la Secretaría para los efectos legales procedentes. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora desahogando la prevención ordenada mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil catorce, para los efectos procedentes, en tal virtud se provee su escrito inicial en los

términos siguientes: Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de sus apoderados JOSE FRANCISCO WALLS BARRIENTOS y JUAN EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, personería que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial que para tal efecto exhiben, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa; demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA de CLAUDIA FERNANDEZ GUTIERREZ las prestaciones que se indican en el escrito inicial y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 468 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente. Fórmesela SECCION DE EJECUCION conforme a lo dispuesto en el artículo 471 del Ordenamiento Legal anteriormente invocado. Con las copias simples que se exhiben córrase traslado y emplácese a la demandada para que en el término de NUEVE DIAS, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 271 Párrafo Cuarto del Código Adjetivo precitado, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, ...C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar el emplazamiento ordenado en el presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de Jurisdicción para proveer lo conducente con el objeto de cumplimentar lo ordenado en este auto; de igual forma se faculta al exhortado a efecto que, en caso de no resultar competente en razón de territorio y saber cuál sea la Jurisdicción competente, Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Alejandro Hernández Tlecuitl ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

México, Distrito Federal, veintiséis de junio de dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y atendiendo al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada CLAUDIA FERNANDEZ GUTIERREZ por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico DIARIO MILENIO, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS;apercibida que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término precisado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, en términos del artículo 271 Párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles; en virtud de lo anterior, se deja insubsistente el término de nueve días concedido a la enjuiciada para dar contestación a la demanda mediante proveído de siete de enero de dos mil quince. Asimismo gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. JUECES COMPETENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TODOS EN EL ESTADO DE MEXICO para que por su conducto procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, debiéndose publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación en dichas localidades, conforme a la Legislación vigente para cada Localidad,Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado ALEJANDRO HERNANDEZ TLECUITL, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes con quien actúa y da fe.-DOY FE.-MEXICO, D.F., A 1 DE JULIO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

4411.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: DARIO MEJIA SANTAMARIA.

En el expediente número 299/2015, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por RAQUEL CHAVEZ LOA en contra de DARIO MEJIA SANTAMARIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: Disolución del Vínculo Matrimonial.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, la C. RAQUEL CHAVEZ LOA y el C. DARIO MEJIA SANTAMARIA, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número uno de Metepec, México, estableciendo su último domicilio conyugal el ubicado en Fray Buenaventura Merlín, número doscientos catorce, Colonia San Bernardino, Toluca, México, procrearon un hijo de nombre RUBEN DARIO MEJIA CHAVEZ, quien actualmente cuenta la edad de cuarenta y cinco años, asimismo en el año de mil novecientos setenta y siete el señor DARIO MEJIA SANTAMARIA, después de una discusión ya no regreso al domicilio conyugal.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de junio de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4156.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 1468/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por REYNA XOCHITL BURGOS FLORES de MIGUEL JAIME CARD GIORDANI. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, a efecto de disolver del vínculo matrimonial que los une. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Apercibiendo a MIGUEL JAIME CARD GIORDANI que si pasado el término concebido, y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de Agosto del año dos mil quince.

Mediante auto del once de Junio del dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.- RÚBRICA.

1823-A1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

RÍOS RAMIREZ SAUL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 35/2013 promovido por Zugasti Jiménez María del Rosario Fernanda, en contra de Saúl Ríos Ramírez por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: bajo los siguientes hechos: en fecha 16 de octubre de 1993, mediante el contrato de compraventa el señor SAUL RÍOS RAMIREZ por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el predio ubicado en SECTOR SECCION SEGUNDA MANZANA 34 LOTE 20, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO también conocido como AVENIDA SAN JUAN, LOTE 20 MANZANA 34 COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO vendiéndole a MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI; quedando bajo las siguientes prestaciones: a) Se decreta a favor la prescripción a favor de MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, respecto del inmueble mencionado. b) Se decreta que MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, COMO LA UNICA Y LEGITIMA DUEÑA DEL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE al celebrar el contrato de compraventa. c) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la parte actora. d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4155.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 356/13, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL RIVA PALACIO MARQUEZ apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO GARCIA

ORIHUELA, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se ordenó emplazar al demandado PEDRO GARCIA ORIHUELA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DIAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de vencimiento anticipado que haga su Señoría de acuerdo a la cláusula DECIMA SEPTIMA, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, tirada ante la fe del Licenciado Notario número 68 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, con residencia en Toluca, Licenciado Franklin Libien Kauí.
2. El pago de \$615,974.38 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
3. El pago de intereses ordinarios generados hasta el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que los demandados incurrieron en mora, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
4. El pago de intereses moratorios generados desde el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que incurrió en mora la parte demanda, hasta el 30 de abril del 2013, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
5. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses ordinarios, mismo que asciende a la cantidad de \$4,516.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 95/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este recurso; en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del basal de la acción; más lo que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
6. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses moratorios, mismo que asciende a la cantidad de \$266.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 51/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este recurso; más que se siga generando sobre la cantidad que se obtenga por concepto de intereses moratorios en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del basal de la acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
7. El pago por concepto de primas de seguro, mismas que ascienden a la cantidad de \$1,186.39 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa al presente recurso, en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA QUINTA del basal de la acción.

8. El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los TREINTA días del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

4143.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
E D I C T O**

A: ISIDRO GOMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ.

En los autos del expediente 940/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por RAMÓN SANTANA SANCHEZ en contra de ISIDRO GÓMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones.

- A. La prescripción positiva por usucapión respecto del predio denominado Lomas de San Juan, ubicado en Cerrada Guillermo Prieto, sin número Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección (anteriormente Lomas de Barrón), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra a nombre de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes: Al norte mide 11.80 metros y colinda con Isidro Gómez González; Al sur mide 11.51 metros y colinda con Cerrada Guillermo Prieto; al Oriente mide 07.25 metros y colinda con Antonio Pasarán y Al poniente mide 06.49 y colinda con Isidro Gómez González; con una superficie total de 80.00 metros cuadrados; para que a su vez, una vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmuebles y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad.
- B. Como consecuencia jurídica de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, y en su lugar se deberá realizar la anotación correspondiente a favor del suscrito de hoy actor.
- C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por, apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

DOY FE

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

4133.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por JAIME HERNÁNDEZ TORRES, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana dos, colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS, LOTE NUMERO ONCE, MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince y veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar edictos, con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 12 (doce) de septiembre de 2006 (dos mil seis), adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebre con la empresa denominada COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. respecto del predio ubicado en Lote Número once (11), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS LOTE NUMERO ONCE (11), MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE DOCE (12).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON CALLE MARGARITAS.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ (10).

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. bajo la partida número treinta (30) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00168063.

2.- A partir de la de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entrego la posesión del predio que pretendo usucapir, toda vez que se liquidó en la cacteta de venta

del fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acta traslativa de dominio. Dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de agosto de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: tres de marzo de dos mil catorce y veinte de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.-Licenciado Rubén Camacho Soto, Tercer Secretario de Acuerdos.- Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México.- RÚBRICA.

4132.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 429/2014, se ordena el emplazamiento al demandado MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MIGUEL CONEJO SANTANA, le demanda en VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 15.00 metros con lote ocho, AL SUR 15.00 metros con lote diez; AL ORIENTE 8.00 metros con calle y AL PONIENTE 8.00 metros con lote 24, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia judicial de que ha se ha consumado a favor del actor la prescripción adquisitiva de la propiedad o usucapión respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México la cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo correspondiente; B) Se ordene la cancelación que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de MIGUEL SAMBRANO RODRÍGUEZ inscrito bajo el folio real 83075; ordenándose la inscripción de la sentencia definitiva. En fecha veintidós de octubre del dos mil siete, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho domicilio, entre MELITÓN ZAMBRANO GUZMAN y MARÍA INÉS CONEJO SANTANA. Ignorándose el domicilio de MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ se ordena sea emplazado por edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

580-B1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 172/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por JOSÉ JESÚS AGUILAR ASCENCION EN CONTRA DE JOSEFINA VIAMONTE MORALES A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN ZARUR SAAB, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DEL CODEMANDADO JUAN ZARUR SAAB, PROCEDASE A EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDÍA.

ASÍ MISMO, SE PREVIENE AL CODEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DE ÉSTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

4127.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIANA VARGAS CABALLERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente 24/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL,

promovido por EMILIO, YOLANDA GUADALUPE, FELIPA MARÍA DE LA LUZ Y GONZALO todos de apellidos CABALLERO ARROYO, se ordenó emplazar a la demandada MARIANA VARGAS CABALLERO, la demandada reconvenzional interpuesta a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte demandada y actora reconvenzional SUSANA GLORIA VARGAS CABALLERO reclama las siguientes prestaciones: A).- Se demanda de lo codemandados señores FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO, como consecuencia de la disolución de la copropiedad solicitada, el pago del porcentaje del valor del contrato de arrendamiento que los copropietarios han suscrito sin su consentimiento, y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este negocio, que en derecho le corresponde del inmueble que a continuación se describe: el 50% del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle de Constituyentes Poniente número 905-B antes 805-B, en Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 mts. con avenida de su ubicación; AL SUR: 7.50 mts. con propiedad privada que es o fue de JUAN ANAYA; AL ORIENTE 26.00 MTS. con propiedad de MARIA DEL SOCORRO CABALLERO ARROYO hoy ESPERANZA CABALLERO ARROYO; AL PONIENTE; 26 MTS. con propiedad de MIGUEL DÍAZ, antes JUAN ANAYA. Con una superficie total aproximada de 197.00 metros cuadrados. Inmueble del cual es propietaria y fue dado en arrendamiento desde hace más de tres años a la señora LOURDES GARCIA LAMBERT. B).- El pago de los intereses que se devenguen a razón del interés legal aplicable, el cual será el costo porcentual promedio de captación de dinero que registre el Banco de México; C).- El pago de los daños y perjuicios; tomando en consideración que han ocasionado un menoscabo en nuestro patrimonio la parte copropietaria FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4138.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 30/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA GUERRERO CARMONA en contra de JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento judicial por parte del demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del contrato privado de compra venta que

celebro como vendedor, a favor de la ahora actora SONIA GUERRERO CARMONA, con fecha 23 de octubre de 1998, en la Ciudad de Metepec, México, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, lo cual acredito con la copia certificada de dicho contrato. B) El otorgamiento y firma por parte del demandado, ante el Notario Público para la formalización del contrato de compra venta celebrado con anterioridad a la fecha respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, escritura que deberá otorgarse a favor de la suscrita y en caso de que persista el demandado en su negativa de otorgar firma y escritura pública de compra venta que se demanda, lo haga su Señoría en su rebeldía. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 23 de octubre de 1998 celebré contrato privado de compraventa con el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec" del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 84.12 m2. Ochenta y cuatro punto doce metros cuadrados y una superficie construida de 56.49 m2 cincuenta seis punto cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en tres punto cuarenta metros con acceso común escaleras, tres punto cuarenta metros y dos punto ochenta y cinco metros con edificio "H", al sur: en nueve metros con barda de edificio colindante, al norte: en siete punto setenta metros con área descubierta común y uno punto treinta metros con escaleras común. Así como el cajón de estacionamiento número "G-1" con una superficie de 13.20 m2. Y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en cinco punto cincuenta metros con cajón G-F, al este: en cinco punto cincuenta metros con cajón dos, al sur: en dos punto cuarenta metros en área común, y al norte: en dos punto cuarenta metros en área común. 2.- Que en dicho contrato y específicamente en la declaración marcada con el número II (dos romano), se especifica que el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA acredita la propiedad de dicho inmueble en su favor con la escritura número 2115, del volumen 77 del protocolo especial, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, entonces Notario Público Número Seis de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 479-7701 del volumen 271, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Haciéndose contar en la misma escritura el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, así como también se hizo constar el Contrato de Mutuo Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, documento que en copia certificada acompaño a la presente como (Anexo Dos). 3.- En dicho contrato y precisamente en la Cláusula Segunda se pacto como valor de la operación la cantidad de \$37,500,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos a la firma de dicho contrato privado de compraventa y en la cual la parte vendedora manifiesta haber recibido a su más entera satisfacción. 4.- En el ya multicitado contrato y precisamente en la declaración marcada con el número VI (cuatro romano), la parte vendedora declara que se encuentra al corriente entre los pagos de las hipotecas que pesan sobre el

inmueble materia del contrato privado de compra venta y la suscrita conoce. 5.- Que la suscrita cumplió con la obligación asumida he dicho contrato privado de compra venta liquidando totalmente los acuerdos que el señor JORGE ENRIQUE RIVA HERRERA contrajo con la escritura que se hace referencia en el inciso dos del presente escrito de demanda, con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", como se estipulo en la Cláusula Tercera del Contrato Privado de Compra Venta, lo que acredito con los 61 recibos originales de depósito por fuertes cantidades y efectuados en diferentes fechas que acompaño a la presente demanda con hojas anexas numeradas del 3 al 33. 6.- En consecuencia de todo lo anterior mencionada y de conformidad a lo establecido a la Cláusula Cuarta del contrato privado de compra venta en la misma fecha de celebración del contrato me fue entregada la posesión del inmueble materia de la operación o sea en fecha 23 de octubre de 1998, hecho que se realizó ante la presencia de los señores ESPERANZA LOPEZ VAZQUEZ y MARIA DE JESUS OLVERA Q., haciendo entrega de las llaves correspondientes de toda la casa, misma que tengo en posesión desde esa fecha, ejerciendo sobre la misma actos de dominio a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. 7.- Una vez cubierta la obligación que el señor Jorge Enrique Rivas Herrera contrajo con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO" y el "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", en múltiples ocasiones les solicite realizáramos la formalización de dicho contrato de compraventa y firmar la escritura a favor de la suscrita comparadora hecho que no ha realizado, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta con las consecuencias legales conducentes y en su caso de negativa por parte del demandado dicha formalización la realice su Señoría en su rebeldía. 6.- Para dar cumplimiento a lo anterior, mi representado a través de la suscrita designada a la Notaría Pública Número 114 del Estado de México con residencia en Ixtapaluca, Estado de México a cargo del Licenciado Juan Bautista Flores Sánchez, para que ante su fe protocolicen, otorguen y firmen dicha escritura de compra venta. 7.- Que como se desprende de la narración de los hechos y desde la celebración del contrato de compra venta hasta la fecha yo cuento con la posesión de dicho inmueble, y así mismo por el tiempo transcurrido y toda vez que los domicilios que en ese entonces me proporcionó y la suscrita ha visitado y ya no se encuentra y hasta la fecha se ignora su paradero, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sea emplazado a juicio por edictos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/08/15.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: REFUGIO GALLARDO AGUILERA.

Que en los autos del expediente 748/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TIRADO ARREGUIN MARIA RAQUEL, en contra de MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

A. La nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado por los hoy demandados MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y vendedora respectivamente, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado.

B. La nulidad absoluta por simulación del contrato de compra venta supuestamente celebrado por la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y la hoy actora como vendedora respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado. Afirmando que la parte actora carece de él y no lo conoce por no haberlo celebrado; no conoce a la persona en cita, jamás celebros contrato alguno, jamás recibí pago alguno por la supuesta compra venta y jamás le entrego la propiedad en controversia a la codemandada o algún tercero.

C. La entrega legal y física, que hagan los demandados de inmueble en cita.

D. El pago de daños y perjuicios que refiere el artículo 7.553 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

E. El reconocimiento que la suscrita es la única propietaria, del inmueble pudiendo disponer libremente del mismo.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

2. En el mes de junio del año dos mil diez, al ir a pagar el impuesto predial que genera el inmueble de mi propiedad y en controversia, fui enterada por personal de la Tesorería de Ingresos que no era posible el pago, ya que aparecía como titular el hoy demandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO; la parte actora jamás vendió el inmueble en controversia a la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ni a persona alguna.

3. Con fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, fui enterada que se encontró dentro del inmueble de mi propiedad y en controversia, el hoy, codemandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y sin derecho alguno saco de este mediante grúa el vehículo propiedad de la actora, ante lo anterior fue denunciado ante la PGJ del Estado de México.-Validación: auto que ordena su publicación a los cinco días de agosto de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1824-A1.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 882/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FROYLAN CARDOSO GOMEZ, en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor y en consecuencia consumado la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, superficie y colindancias: Superficie 154.84 m2., al norte: en 7.60 metros con calle Leandro Valle, al sur: 8.20 metros con propiedad privada, al oriente en 20.10 metros con propiedad privada, al poniente en 19.10 metros con lote 2, el inmueble de mérito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 553, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, folio real electrónico 00085152. B).- La declaración judicial de que el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio, respecto de la fracción del inmueble antes citado. C).- La cancelación el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de JUANA CEDILLO SANTOS, respecto de la fracción del inmueble de mérito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia se ha consumado a favor del actor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, la usucapión respecto de la fracción del inmueble materia del presente asunto: HECHOS: I.- El día 6 de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato de compraventa FROYLAN CARDOSO GOMEZ como comprador y la señora JUANA CEDILLO SANTOS, como vendedora, respecto de la fracción de terreno antes citada, contrato en el cual aparece nombre y firma del actor como comprador así como de la demandada como vendedora, quien esta fecha le manifestó ser propietaria del citado inmueble, lo cual se acredita con el contrato de compraventa celebrado en fecha 6 de abril de 1998 y que se exhibe como anexo 1, II.- El día 6 de abril de 1998 la señora JUANA CEDILLO SANTOS, puso al actor en posesión material de una fracción del predio materia del presente asunto, razón por la cual procedió a habitarlo en su totalidad, lo anterior como se desprende del texto del contrato de compraventa celebrado con la demandada el día 6 de abril de 1998, en virtud de lo anterior la señora JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó al actor la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble antes descrito. III.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha habitado el inmueble de mérito, lo anterior en forma continua en compañía de su familia hasta el día de hoy, a la vista y conocimiento de los vecinos y demás personas que lo visitan, en virtud de que ha construido en el inmueble, realizando ampliaciones, remodelaciones en la parte de la cocina, recámaras, facha (sic), del inmueble, hechos que han sido presenciados por estos mismos, de igual forma ha realizado el pago de impuesto predial, el pago de servicio de energía eléctrica, lo acredita con recibos de diversos años, efectúa el del impuesto sobre traslación de dominio, IV.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo en el cual la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó física y jurídicamente al actor una fracción del predio descrito con anterioridad no ha tenido conocimiento el actor de que hasta hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien materia del presente juicio, así mismo no se le ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra en el que se le demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. V.- El inmueble de mérito se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera de fecha 21 de mayo de 1986, a favor de JUANA CEDILLO

SANTOS, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble, y para el solo efecto de dar cumplimiento al artículo 932 del Código Civil, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 18 de julio de 2013. VI.- En virtud de estar en posesión del inmueble descrito con anterioridad identificado como una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 2011, por más de cinco años, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que el actor acude a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente en la vía y forma propuesta en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, máxime que la hoy demandada ha abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno y construcción antes citado, concluyéndose que carece de todo interés. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil quince (2015), ordenó emplazar a la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica. 4125.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 10/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS OSCAR EDUARDO SUPERANO CORONADO Y KENYA SALGADO VARGAS, en su carácter de endosatarios en procuración de ISRAEL MORON REYES, en contra de DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por auto dictado el dos de julio de dos mil quince, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de bien inmueble embargado en autos: VIVIENDA MULTIFAMILIAR, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA EN EL LOTE TREINTA Y NUEVE, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL LOS SAUCES, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,795.16 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), precio deducido del avalúo fijado por el perito tercero en discordia, dicha venta será únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a la copropietaria DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por tratarse de un bien inmueble, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y en la TABLA DE

AVISOS DEL TRIBUNAL de tal manera que por ningún motivo mediará menos de CINCO DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, MISMOS QUE SE EXPIDEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 20/VIII/2015.- SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA. 4306.- 15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de diez de septiembre de dos mil quince, convoca postores para la segunda almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 27.75 metros colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente 15.00 metros colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México: bajo la partida 886, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del dieciséis de octubre de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca México, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación, un término que no sea menor de cinco días hábiles. Tenancingo, México, once de septiembre de dos mil quince.- Por auto de diez de septiembre de dos mil quince se ordena la publicación del presente.- Secretario, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

4387.- 22, 28 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 126/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO LINARES BEDOLLA en contra de LAURA ILIANA URRUTIA PADILLA, LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA y DOLORES RIVERA GUERRERO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva o usucapión respecto de un inmueble ubicado como la casa marcada con el número ochenta y tres (83) de la calle Colibrí, lote treinta y seis (36), manzana noventa y ocho (98) del Fraccionamiento Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con clave catastral número 1000562415000000 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros linda con calle Colibrí, al sureste: 22.50 metros linda con lote-37, al noroeste: 22.50 metros linda con lote-35, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia que previos los trámites legales de este juicio, se sirva dictar su Señoría en la cual se me declare propietario del inmueble que ha quedado señalado anteriormente. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para

el caso de que los demandados los señores LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA y DOLORES RIVERA GUERRERO, se opongan temerariamente a la que inicio en su contra, en base a los siguientes hechos: I).- Con fecha 15 de octubre de 2008, celebré con la señora LAURA ILIANA URRUTIA PADILLA, contrato de cesión de derechos respecto de los que se tienen de un inmueble ubicado como la casa marcada con el número ochenta y tres (83) de la calle Colibrí lote treinta y seis (36), manzana noventa y ocho (98) del Fraccionamiento Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con clave catastral número 1000562415000000, cuyas medidas y colindancias han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones para los efectos legales a que haya lugar, según se desprende del contrato de cesión de derechos que en este acto me permitió exhibir como anexo 1 a la presente y que constituye el documento base de mi acción y mi título de propiedad el cual me da derecho a poseer de buena fe. II).- Desde la fecha de celebración del contrato he mantenido la posesión de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario del terreno y casa en el construida, sin que nadie me haya disputado la posesión y con el conocimiento inclusive de los señores LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA y DOLORES RIVERA GUERRERO, pues las personas que me cedieron los derechos de dicho predio y la disfrutaban para si como propietarios. III).- Según se desprende de la copia certificada de la inscripción que se me expidiera en Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, dicho inmueble se encuentra registrado a nombre del SR. LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA, bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 1092, libro primero, volumen 1372 sección primera y en estas condiciones y en atención a lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado es que demando de la persona que aparece como propietario de los bienes en dicha oficina registral además de que considero haber reunido los requisitos de los artículos 5.127 al 5.130 del ordenamiento citado, pido a su Señoría se declare que la usucapación se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble señalado, queriendo aclarar que la causa generadora de la posesión lo es el contrato de fecha 15 de octubre de 2008 y que ha quedado señalado líneas arriba. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez de octubre de dos mil catorce, ordenó emplazar al codemandada LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponde. Habiendo fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4326.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 685/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento anticipado de Contrato de Crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA DEL SOCORRO NOYOLA LOREDO, demanda del anterior las siguientes: PRESTACIONES: 1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el

contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria documento que se acompaña como base de la acción. 2).- El pago de 106.9795 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$218,838.97 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 97/100 M.N.) de acuerdo al documento basal. 3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basa, mismo que se liquidará en ejecución de sentencia. 4.- El pago de los intereses moratorios al razón de la tasa pactada en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5.- El pago de las primas y seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de acuerdo con el documento base de la acción. 6.- El pago de gastos y costas procesales que se generen con la tramitación del presente juicio, en fecha 28 de junio de 2011 la parte demandada celebró con la actora un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por el monto equivalente a 106.9795 veces el salario mínimo mensual, la demandada acepto pagar el crédito mediante descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizo a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el Infonavit, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció, la parte demandada se obligó a dar aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa, este evento por la especial de la forma, lugar y tiempo de pago pactados, es requisito de procedencia indispensable para que a mi mandante pactara una nueva forma de pago lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada constituye un hecho negativo, por lo que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna a partir del día treinta de noviembre de dos mil once, motivo por el cual se hace efectivo el pago por esta vía, en del contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario con una tasa de interés del 4.8% anual sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual, también se pactó que se causaría un interés moratorio a una tasa máxima anual de 4.2% sobre saldos insolutos, en el contrato de otorgamiento de crédito los demandados se obligaron para el caso de dejar de percibir su salario tendrían la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fijada mensual acordada en el documento base, en el documento la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria y en este caso el demandado incurrió en la causal en la cual el trabajador deja de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos a el o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización de un crédito es el caso que el demandado incumplió más de tres pagos no consecutivos mensuales, tampoco dio aviso del cambio de patrón o que haya dejado de percibir su salario, aunado a que no ha pagado los servicios consistentes en el predio y el agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante de haber sido requerido, extrajudicialmente las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en calle pública o condominal número 3411 (tres mil cuatrocientos once), manzana XX (veinte romano), lote 19, del conjunto urbano del tipo mixto (habitacional progresivo interés social y popular y comercial y de servicios) denominado Rancho San Juan, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía, en caso de que la demanda no realice el pago voluntario a lo sentenciado.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, la razón de abstención de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce se advierte que no fue

posible lograr la localización del domicilio de MARIA DEL SOCORRO NOYOLA LOREDO, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de junio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4330.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: LORETO PONCE VIUDA DE BERMUDEZ.

Se hace de su conocimiento que RAQUEL BERMUDEZ LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 1010/14, las siguientes prestaciones: A).- De la señora LORETO PONCE VIUDA DE BERMUDEZ, el otorgamiento y forma de escritura, ante Notario Público respecto al consentimiento que se dio para el cumplimiento de un contrato de compraventa a favor de la que suscribe, en términos de lo establecido por los artículos 7.76, 7.78 y 7.79 del Código Civil para el Estado de México, mediante documento privado que se dio respecto a la compraventa que me otorgó, referente a un 50% en relación al bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 04 de la primera cerrada de Emiliano Zapata, manzana 136, lote 29, Colonia División del Norte, San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con Código Postal 54190 lo anterior mediante declaración judicial en donde se observen las formalidades de Ley. B).- Derivado de lo anterior se reclama que por declaración judicial se decreta la cancelación de la inscripción que obra ante el respecto al folio real con número de partida 679, volumen 514, libro primero, sección primera de fecha 24 de agosto del año de mil novecientos ochenta y dos, lo que robustece la identidad del bien inmueble motivo de la litis. C).- Así mismo y como consecuencia de la prestación que antecede, la inscripción de los derechos que se constituyen, derivada de la resolución o sentencia definitiva a favor de la suscrita que declare la procedencia emanada de la acción que se hace valer, en donde se establezca mi derecho de propiedad derivado del acuerdo de voluntades respecto al citado bien, destinadas a producir consecuencias o fines de interés legal en la celebración del contrato de compraventa a favor de la que suscribe del 50% en relación al bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 04 de la primera cerrada de Emiliano Zapata, manzana 136, lote 29, Coionia División del Norte, San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México con Código Postal 54190 motivo del ejercicio de esta acción, D).- Y para el caso de negativa u oposición de parte de la demandada en la suscripción del nuevo testimonio notarial que se ordene para la elevación de escritura pública del contrato motivo del juicio sea su Señoría quien firme dicha escritura en su rebeldía. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basado en los siguientes hechos: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, en la que suscribe el 50% del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- Con dicha regularización que hizo el Gobierno del Estado le otorgaron a la señora LORETO PONCE VIUDA DE BERMUDEZ recibo de pago de costos de operación y gastos de escrituración

a favor de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. III.- En fecha 29 de julio de mil novecientos ochenta, se expidió el instrumento notarial con número de escritura 3,544 volumen 74 ante el Notario Público Número 17 del Distrito de Tlalnepanltla, Lic. Antonio Francoz Rigalt en el que señala como parte compradora a LORETO PONCE VIUDA DE BERMUDEZ, V.- En fecha 22 de junio del año 1982 se me expidió regularización de toma domiciliaria derivado de la solicitud de contrato y ahora al darme cuenta de que no se ha arreglado tal situación y ante tal omisión es por eso demanda de mi contraparte el 50% como derecho de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Tlalnepanltla, Estado de México, a uno de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince.-Autorizada: Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepanltla, Estado de México. Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.
595-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA MORALES RAMIREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 749/2013, a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LEOBARDO RAMOS RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA PROPIEDAD POR USUCAPION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MARCADO CON LOTE OCHO, DE LA MANZANA SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, DE LA CALLE CITLALTEPETL, DE LA COLONIA CIUDAD AZTECA, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 7; AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 35 Y AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS. B.- LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE ME HE CONVERTIDO EN LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, SI ES QUE EN DERECHO PROCEDE, fundo mi demanda en los siguientes hechos: como se acredita con el certificado de inscripción, expedido con fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que aparece como propietario Fraccionamiento Azteca S.A., celebrándose contrato de promesa de compraventa número 3420 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos en San Cristóbal Ecatepec, con el C. CARMELO HERNANDEZ JUAREZ como promitente comprador, siendo FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el promitente vendedor, respecto dicho hecho con copia fotostática del contrato de promesa de compra venta así como con una carta de posesión de la misma fecha, anexando también treinta y cinco recibos de pago de mensualidades del inmueble materia del presente asunto, hechos por el C. MARCELO HERNANDEZ JUAREZ a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE COBRANZA, S.A.; así como copias de veintinueve recibos de pago de predio a nombre de CARMELO HERNANDEZ JUAREZ.

expedidos por la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO, con clave catastral número 0941963308000000 de 1976, 1978, 1986 y 1987, documentos que anexo para los efectos legales correspondientes; asimismo en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres el C. CARMELO HERNANDEZ JUAREZ cede los derechos del inmueble materia del presente asunto a LEOBARDO RAMOS RUIZ, ante la presencia y conformidad de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., lo cual se acredita con una CARTA DE CESION DE DERECHOS que se anexa en original, dicha sesión se da en virtud de que el LEOBARDO RAMOS RUIZ liquida el inmueble al C. CARMELO HERNANDEZ JUAREZ, mismo que acredita con un RECIBO FINIQUITO, como consecuencia C. LEOBARDO RAMOS RUIZ obtuvo la posesión física y material del inmueble a usucapir, por lo que este último siguió pagando el predio a nombre de CARMELO HERNANDEZ JUAREZ, sin embargo se realizó un traslado de dominio del multicitado inmueble para que los pagos de predio salieran a su nombre, acreditándolo con una declaración para pago de impuestos sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, número 437481; anexo por lo tanto COPIAS SIMPLES DE RECIBO DE PAGO DE PREDIO Y CONSUMO DE AGUA POTABLE a nombre de LEOBARDO RAMOS RUIZ; como consecuencia en fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en Ecatepec de Morelos se celebró contrato de compraventa entre MARIA TERESA MORALES RAMIREZ en calidad de compradora y LEOBARDO RAMOS RUIZ en calidad de vendedor, por la cantidad de treinta millones de viejos pesos, por lo que desde ese día he hecho los pagos de predio y construcción del inmueble, en virtud de que el certificado de inscripción se encuentra deteriorado solicite una reposición de partida con los siguientes datos registrales: PARTIDA 1, VOLUMEN 150, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA TRES DE ABRIL DE 1971, acreditando el presente hecho con acuse de recibido en original de la sociedad de reposición de partida, haciendo aclaración respecto del domicilio toda vez que en los recibos de pago de predio y consumo de agua potable se especifica LOTE 8 MANZANA 633 CIUDAD AZTECA, así como en el traslado de dominio del inmueble aparece como MZ 633 LT8 CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEXICO; aclarando que no dice fraccionamiento, para efectos de ubicación del inmueble motivo de la controversia; por otra parte el último certificado de inscripción de fecha 22 de agosto del año dos mil trece, anexando a mi escrito inicial certifica: que el inmueble con número de folio real electrónico 00266198 denominado LOTE 8, MANANA 633 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA UBICADO EN LA CALLE MANZANA 633 LOTE 8 COLONIA CIUDAD ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO...por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO se ordeno se emplace por medio de edictos de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

596-B1.- 17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1061/2013.

JUICIO: MEDIOS PROVISIONALES POR AUSENCIA.

ACTOR: ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS.

AUSENTE: GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ.

LOS SEÑORES ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVEN A PROMOVER EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MEDIDAS PROVISIONALES POR LA AUSENCIA DE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CUYO ULTIMO DOMICILIO LO FUE EL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...

BASANDO SU PRETENSION EN LAS SIGUIENTES HECHOS "1.- ...GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ NACIO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1953...2.- EN 1993... MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS Y GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CONVINIERON EN VIVIR EN CONCUBINATO... 3.- ESTABLECIERON SU DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...4.- DE LA RELACION PROCREARON A ANDREA RAMOS ALCANTARA... 5.- EL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ ES PROPIETARIO DE DIVERSOS BIENES...6.- ES EL CASO QUE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ DESDE EL 15 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE... NO REGRESA A CASA... LA SUSCRITA MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS...REALICE DENUNCIA DE CORRESPONDIENTE ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO PRESUMIENDO SU SECUESTRO...7.- HASTA LA FECHA GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ...no lo hemos localizado ni en hospitales, centros de readaptación, servicios médicos forenses...8.- En atención a lo anterior y a fin de que los bienes de mi padre y concubino respectivamente de las promoventes se conserven, es por lo que se promueve en la forma y términos que lo hacemos...

AUTO.-Metepc, México, diez de Abril del año dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del Señor GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al Señor GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

AUTO.- Metepc, México, veintiséis de agosto del año dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que de los diversos oficios que fueron rendidos que a continuación se hacen mención:

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO: dando contestación en la nota informativa que obra a foja sesenta y ocho 68 del sumario quien refirió que no fue posible buscar al buscado GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ ya que no existe la calle;

AL COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO: indica a foja noventa y ocho 98 que al trasladarse a la calle que se marca y al preguntar por el solicitado refieren que no conocen al solicitado;

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO: Refiere en su informe a foja ochenta y ocho 88, que No, haber encontrado registro alguno de la persona física GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ;

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: informo que una vez consultadas las fuentes de información con las que cuenta la Subdelegación se localizó el número de seguridad 1672 53 1163 9, sin domicilio del asegurado GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, información que corre agregada a foja ciento treinta y siete 137:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS: El cual informa a foja setenta 70 que no se encontró registro alguno de la persona citada GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ;

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: El cual comunica a foja noventa y uno 91 que No es posible proporcionar la información en virtud de que no se encuentra en los supuestos de excepción para determinar la pensión alimenticia;

TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX): No se encontró registro a nombre de GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, información que obra a foja setenta y tres 73, información que obra a foja ciento treinta y nueve 139;

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES: informo que se encontraron dos registros a nombre de GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, el primer registro de 81 años de edad, con domicilio en calle Sección 44 Ite-3 Mz. 84 Colonia Río de la Luz, en el Municipio de Ecatepec y el segundo registro de 60 años de edad con domicilio en calle Bernardo Vara 15 Colonia Pilares en el Municipio de Metepec, información que consta a foja 86;

INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANAMEX, SUCURSAL 537: Que después de haber llevado a cabo una búsqueda en los archivos de la Institución que represento aparece que el señor GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ es un cliente inactivo, información que se encuentra visible a foja ciento treinta y nueve 139.

De los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del Señor GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.348 del Código Civil en relación con el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al Señor GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de

TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL DEMANDADO, ORDENADOS POR AUTO DICTADO EL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN DOS MIL TRECE, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EMPLACESE AL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBIENDO ADEMAS FIJARSE COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SU PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTAR SE SIGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

4328.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 169/2015.

CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

Promovido por VICTOR HUGO TELLEZ HERRERA, PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

LIZETH CAMPOS DOMINGUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de trece de agosto del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar Perdida de la Patria Potestad, que promovió

VICTOR HUGO TELLEZ HERRERA, PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

1).- La pérdida de la patria potestad, la cual ejerce la C. LIZETH CAMPOS DOMINGUEZ sobre su menor hijo JUAN PABLO CAMPOS DOMINGUEZ.

2).- Sea nombrado como tutor definitivo del menor JUAN PABLO CAMPOS DOMINGUEZ, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir los derechos que le correspondan, apercibido que en caso de no hacerlo, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representar se continuara con el procedimiento, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 13 de agosto del 2015.-Naucalpan de Juárez, México, 28 de agosto del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1880-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION DEL DE CUJUS JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY que en el expediente 785/2015, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY, promovido por SOCORRO SANCHEZ GUZMAN que comparece a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY a fin de que se le reconozca su carácter de compradora y poseedora del inmueble que en vida le vendiera el acaecido. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de la Ley Adjetiva de la materia, se procede a asentar una relación sucinta de los hechos del escrito: 1.- Para acreditar su interés jurídico y por ende legitimidad y personalidad para que se nombre albacea o interventor, exhibe un contrato privado de compraventa como documento fundatorio de su acción del que consta que en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y tres SOCORRO SANCHEZ GUZMAN celebro contrato de compraventa con el señor JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte 33B, marcado como lote de terreno número cinco, manzana mil seiscientos ochenta y nueve, zona diecinueve, Colonia Avándaro del Ex Ejido de Ayotla ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes Chalco, Estado de México, que cuenta con una superficie de 177.00 metros, midiendo al noreste: 19.00 metros con lote 04, al sureste: 09.32 metros colinda con calle Norte 33 B (antes con calle Chavacano), al suroeste: 19.00 metros con lote 06, al noroeste: 09.30 metros con lote 08, dicho lote se encuentra inscrito bajo la partida número 80, volumen 127, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de enero de mil novecientos

noventa y dos a favor de JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY, manifiesta que desde el momento en que adquirió el inmueble, lo ha poseído en compañía de su familia y jamás ha sido molestada; 2.- Menciona que el dieciséis 16 de agosto de dos mil cinco falleció el señor JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY en este Municipio; 3.- Desconoce si el acaecido haya tenido herederos legítimos o algún familiar ascendiente o descendiente directo, por lo que no proporciona nombres o domicilios de herederos, alude que desde que el señor de cujus le vendió la propiedad, éste siguió viviendo en ese domicilio ya que le comunico a la accionante que no tenía familiares; 4.- Habida cuenta que desconoce la existencia de algún familiar del finado, es que comparece a iniciar la presente denuncia. En cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de agosto de dos mil quince, se emplaza a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION DEL DE CUJUS JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIODICO "LA PRENSA" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

594-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 274/2015 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CONSUELO TORRES FLORES mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a MARTIN CASTRO ARIAS, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARTIN CASTRO ARIAS para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS; 1.- En fecha nueve de octubre del año de mil novecientos noventa y dos la señora CONSUELO TORRES FLORES y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Separación de Bienes. 2.- Estableciendo su domicilio en el Barrio de San Francisco perteneciente a la Cabecera Municipal de Temascaltepec, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio no procrearon a hijos. 4.- Manifiesta la señora CONSUELO TORRES FLORES que durante dicho matrimonio no adquirieron bienes de fortuna, 5.- Es su voluntad de la señora CONSUELO TORRES FLORES no continuar con el vínculo matrimonial que la une al MARTIN CASTRO ARIAS. Se dejan a disposición de MARTIN CASTRO ARIAS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta

población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de agosto del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4325.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

JESÚS SÁNCHEZ AGUILAR.

En el expediente número 48/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA PADILLA MONROY, en contra de UBERTO SÁNCHEZ AGUILAR y JESÚS SÁNCHEZ AGUILAR, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a JESÚS SÁNCHEZ AGUILAR, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Apercebida que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, Asimismo, se ordenó publicar TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A).- La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de acuerdo a mi Contrato Privado de Compraventa "LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE PINOS, NÚMERO 33, DE LA COLONIA LA BARRANQUILLA DEL POBLADO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO", actualmente conocido por su ubicación como CALLE PINOS LOTE 33, SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, conocido registralmente como TERRENO DENOMINADO "LA BARRANQUILLA" DEL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE	2.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SURESTE	EN DOS TRAMOS 13.52 Y 7.85 METROS COLINDAN CON CALLE PINOS.
AL SURESTE	16.33 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 48.
AL NOROESTE	17.52 METROS Y COLINDA CON LOTE 34 Y 35.
AL NORESTE	37.14 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD BRISAS. SUPERFICIE DE 353.771 METROS CUADRADOS.

B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, descrito en el Folio Real Electrónico número 00002320 a favor de los demandados los CC. JESÚS SÁNCHEZ AGUILAR y UBERTO SÁNCHEZ AGUILAR.

C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación retroactiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor de la suscrita actora y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de este Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

Por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil quince se ordena la publicación del presente edicto.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARIADNA MIRANDA GONZALEZ.- RÚBRICA.

1889-A1.- 17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ SALINAS LUIS JAVIER, expediente 791/2012. LA C. JUEZ INTERINA HA DICTADO ENTRE OTROS, LOS PROVEIDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: "México Distrito Federal, cinco de agosto de dos mil quince. A su expediente 791/2012, el escrito del apoderado de la actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía que hace valer y en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada mediante diverso proveído que antecede, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, consecuentemente, por así corresponder, como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como LA CASA O DEPARTAMENTO NUMERO 3, SUJETA A CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 4, DE LA CALLE MATAMOROS, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE SEIS DE LA MANZANA DOCE ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS ECATEPEC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así,

en virtud de que los bienes inmuebles a rematar se encuentran situado en esa Entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos. Finalmente, se le tiene autorizando a la (s) persona (s) que menciona para los fines que se precisan, sin perjuicio de las hechas con antelación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa con quien Actúa. DOY FE."

EDICTOS QUE SERAN FIJADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO "LA JORNADA" POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO E IGUALMENTE LOS EDICTOS SERAN FIJADOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD DEL JUEZ EXHORTADO, ASI COMO PUBLICADOS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y QUE SEA DESIGNADO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 13 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

4308.-15 y 28 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de COSIO AGUILA LUIS ANTONIO, en el expediente 1303/11, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil Interino del Distrito Federal, por autos de fechas dieciséis de junio y veinticinco de agosto, ambos del año en curso, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 74 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el que esta construida marcado con el número ocho, de la manzana trescientos trece, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día ocho de octubre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los que deberán ser publicados siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado.-México, D.F., a 31 de agosto del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

4315.-15 y 28 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ALAN SACRAMENTO BARRERA GARCÍA, expediente número 536/14; El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil quince, ordeno "... señalar LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 52, casa 48, Conjunto en Condominio "Habita Lomas Guadalupe", Fraccionamiento Granjas Lomas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$1'416,120.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico "LA CRONICA DE HOY".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

4301.- 15 y 28 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1285/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION TREVIZO MORALES, EXPEDIENTE 1285/2012 EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderado de la parte actora, por verdidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, en virtud de las cuales se le tiene dando cumplimiento en los términos que refiere y bajo su más estricta responsabilidad a lo ordenado en auto del tres de agosto del año en curso, en consecuencia como lo peticiona, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada en auto del veintidós de junio del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en

CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHENTA Y DOS, DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (ANTES CALLE JALAPA) Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA DIECISÉIS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, QUINTA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$1,415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA JORNADA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquélla Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.- RÚBRICA.

4302.- 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1158/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha trece de agosto y por auto de fecha veintiuno de agosto ambos del año dos mil quince, dictado por el suscrito en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de IRVIN ARTURO JIMENEZ URQUIZO expediente número 1158/2012, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordeno sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en "VIVIENDA NUMERO 152 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15 DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE JARDÍN BUGAMBILIAS, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO,

DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO", y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, precio de avalúo que obre en autos y autorizándose la rebaja del veinte por ciento de tasación y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY" Y EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EN EL BOLETÍN DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO EN DICHA ENTIDAD.

México, D.F., a 27 de Agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMIREZ.- RÚBRICA.

4303.- 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE 1ª ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de VALDIVIA RAMÍREZ DANIEL Y LUCELY ELIZABETH AGUILAR PREN expediente 1044/2011 la C. Juez Segundo Civil en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, el día siete de julio y trece de agosto, ambos del año en curso, dicto autos en los que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en LA CASA SIETE, DE LA CALLE MIXCOAC NUMERO CUATRO, CONDOMINIO SEXTA CERRADA DE MIXCOAC, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL Y PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON PIE DE CASA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA", UBICADO EN EL PREDIO LA GUIÑADA O GUADALUPE, TAMBIEN CONOCIDO COMO RANCHO NUEVO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad. -----

Para su publicación deberá hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "EL PAIS", así como en los lugares que se sirva designar el C. Juez Competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

4307.- 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 758/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Primer Callejón de Palmas sin número, en el Barrio de Santiago, Primera Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con Elisa Tesillo de la Cruz, al sur: 13.75 metros con Gloria Cotero Ramos, al oriente: 8.00 metros con Ernesto Quintero (actualmente Julieta Hernández), al poniente: 8.00 metros Raquel Monroy Camargo y calle privada Palmas. Con una superficie total aproximada de 113.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha tres (3) de agosto de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 1924-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 568/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FERNANDO DIAZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 MTS. CON FRANCISCO MUCIÑO; AL SUR: 14.40 MTS. CON RANCHO COLORADO; AL ORIENTE: 294.50 MTS. CON SRES. DÍAZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 294.50 MTS. CON APOLINAR HERNÁNDEZ, el predio cuenta con una superficie aproximada de 4,240.80 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la Publicación: TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4407.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 470/15, promovido por ALBERTO MEJIA ARCOS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad de un terreno ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 57.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 44.00 METROS, COLINDA CON RUBEN ROMERO BENITEZ, AL ORIENTE: 49.00 METROS COLINDA CON VICENTE JUAN LOPEZ RIVERA, AL PONIENTE: 18.00 METROS, COLINDA CON ANGEL GENIS GARCIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,474.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ACUERDO: 09/09/15.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4416.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1858/2015, la señora YARITZEL VARGAS LÓPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle Porfirio Díaz, sin número Los Reyes, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 34.70 metros, colinda con calle sin nombre; AL SUR: 35.60 metros colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 21.50 metros, colinda con María Cristina Favila Sánchez; AL PONIENTE: 26.00 metros, colinda con Víctor Sánchez Vieyra, actualmente Alfonso Sánchez Sánchez; con una superficie total de 832.88 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diez de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, catorce de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de septiembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4403.- 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 738/2015, promovido por JOSE FEDOR GARCIA ROSAS, apoderado legal de MARIA GUADALUPE ROSAS Y REVUELTAS, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del

inmueble ubicado en: El paraje denominado "LA CINCHA-LA LADERA", en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con predio de CELIA DELGADILLO LÓPEZ; AL SUR: 10.00 metros y colinda con calle; AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con predio de IRMA ALONSO ALCANTARA; AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con predio de M. GERARDO RODRIGUEZ SANTOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los once días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4404.- 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANGELA CORTES HERNÁNDEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 1020/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida de Buenavista número 41, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.20 metros con Avenida Buenavista; AL SUR: 8.31 metros con Franco Cortés Hernández; AL ORIENTE: 23.33 metros con Unidad Habitacional; AL PONIENTE: 21.97 metros con José Carmelo Espino hoy María Guadalupe Espino Ramírez. Con una superficie total de 187.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los once días del mes de septiembre dos mil quince.-DOY FE.-El presente edicto se ordena por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

1936-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CALZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 227/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un Inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, Barrio San Pedro, Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 08.87 Metros con Privada sin nombre; AL NORESTE: 12.99 Metros con Juana Romana Lorenza Rodríguez Calzada; AL SURESTE: 25.01 Metros con Juana Romana Lorenza Rodríguez Calzada; AL NORESTE: 18.86 Metros con Isidro Rocandio; AL NOROESTE: 32.74 Metros con Andrés Rodríguez Escalona; y al SUROESTE: 32.71 Metros con Gumersindo Rodríguez Calzada; con superficie total aproximada de 760.957 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días

por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015) funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.- RÚBRICA.

1933-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 24/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ESTHER HUERTA NUÑEZ, respecto del bien inmueble ubicado en SEGUNDA CERRADA URUES NORTE, SIN NUMERO, COLONIA GRANJAS DE GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: TREINTA Y DOS (32) METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA BEATRIZ MANZANO DE R., AL SUR: TREINTA Y DOS (32) METROS Y COLINDA CON UNA CALLE, AL ORIENTE: DIEZ (10) METROS Y COLINDA CON UN CAMINO, AL PONIENTE: DIEZ (10) METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO HUERTA.

Para su publicación por DOS VECES DE CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los quince días del mes de octubre de dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1929-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ANA LUISA PARRA MORENO, por su propio derecho, bajo el expediente número 953/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle 5 de Febrero, número 25 "A", Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 Metros con María del Carmen Rodríguez Valdez y Adolfo Martínez Soto; AL SUR: 8.58 Metros con Emiliana Moreno Alvarado; AL SUR: 12.66 Metros con Emiliana Moreno Alvarado; AL SUR: 3.15 Metros con Emiliana Moreno Alvarado; AL ORIENTE: 28.90 Metros con Adolfo y Celso Martínez Soto y Sofía Rodríguez Martínez; y AL PONIENTE: 32.48 Metros con Calle 5 de Febrero; con superficie total aproximada de 623.28 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015) funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.- RÚBRICA.

1932-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 976/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

MA. DE LOURDES ALMAGUER PAREDES, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble ubicado en calle Río San Juan sin número del poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 77.00 METROS, LA SEGUNDA DE 3.80 METROS, AMBAS COLINDANDO CON PASCUAL DUANA CASARREAL Y LA TERCERA DE 77.80 COLINDANDO CON GONZALO DUANA GARCÍA; AL SUR: LINDA EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 75.90 METROS, LA SEGUNDA DE 7.25 METROS, AMBAS COLINDANDO CON GONZALO DUANA GARCÍA Y LA TERCERA DE 78.95 METROS, COLINDANDO CON CRUZ PELAEZ NIEVES; AL ORIENTE: 19.85 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO CRUCES PEREZ, ACTUALMENTE CON RICARDO ROQUE QUINTERO; AL PONIENTE: 9.75 METROS, CON ENTRADA Y SALIDA COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE QUE DA AL RÍO SAN JUAN. CON UNA SUPERFICIE DE 2,223.38 METROS CUADRADOS. Relativo a la compraventa celebrada con ROQUE ALMAGUER LEYVA, en fecha 15 de octubre de 1998. -----

- - - PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. -----

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.- RÚBRICA.

4414.- 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EI C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 479/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE denominado "APATLACO" UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, NÚMERO VEINTE, EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- en TRES LÍNEAS, la PRIMERA 11.15 metros y linda con MAGDALENA DELIA HERNANDEZ GONZALEZ; la SEGUNDA 14.61 metros con ALBERTO PACHECO OLIVA y la TERCERA 3.40 metros con ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. AL SUR.- en DOS LÍNEAS la PRIMERA 6.30 metros con ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ y la SEGUNDA 21.71 metros con ENEDINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. AL ORIENTE en TRES LÍNEAS la PRIMERA en 3.25 metros con CALLEJÓN HIDALGO, la SEGUNDA 10.70 metros con ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ y la TERCERA 3.70 metros con ROCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ AL PONIENTE en DOS LÍNEAS la PRIMERA 15.00 metros con AVENIDA DEL TRABAJO, la

SEGUNDA 5.49 metros con MAGDALENA DELIA HERNANDEZ GONZÁLEZ, teniendo una superficie total aproximada de 343.14 metros cuadrados Refiriendo el promovente que el día veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, celebró un contrato privado de compraventa con la señora DOLORES GONZÁLEZ VILLANUEVA respecto del inmueble UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, NÚMERO VEINTE, EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, manifestando que desde que lo adquirió ha tenido posesión del inmueble en forma pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

4413.- 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

GONZALO MEJÍA CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 545/2015, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE FRANCISCO SALGADO, SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO ANACORETA CAMPOS, ACTUALMENTE DANIEL DELGADO SÁNCHEZ.

AL SUR: 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DONACIANO ÁNGEL SALGADO MEJÍA, ACTUALMENTE BASILIO MARTÍNEZ ZURITA.

AL ORIENTE: 13.60 METROS Y COLINDA CON CERRADA FRANCISCO SALGADO.

AL PONIENTE: 13.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO DELGADO HERNANDEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 312.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a doce de junio del dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez Secretario Judicial.- Rúbrica.

1937-A1.- 23 y 28 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1009/2015. CORNELIO ROGELIO PLATA COLÍN, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Hondiga, Paraje "El Ditije" Municipio de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 265.00 metros, con Cornelio Rogelio Plata Colín y camino vecinal; AL SUR: 305.00 metros, en tres líneas, colinda con Luciana Cárdenas Robledo; AL ORIENTE: 451.00 metros, colinda con arroyo en varias líneas quebradas; AL PONIENTE: 275.00 metros, colinda con Luciana Cárdenas Robledo; el cual cuenta con una superficie aproximada de siete hectáreas nueve áreas y veinte centiáreas.- - - El Ciudadano Juez por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- - - - Atlacomulco, México, catorce de septiembre de dos mil quince -----DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos.- Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Rúbrica.

4424.- 23 y 28 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente número 941/2015, ANTONIO GALINDO VERDURA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Mecorral", ubicado en la población de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 4,725 m2. (cuatro mil setecientos veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 mts. colinda con Panteón Colinas de Mayorazgo, al sur: 90.00 mts. colinda con María Félix Requena, al oriente: 55.00 mts. colinda con María Félix Requena y Aurelio Requena y al poniente: 55.00 mts. colinda con terreno del Panteón Mayorazgo. Dicho ocurso manifiesta que desde el día doce de junio del año dos mil, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Datos en Amecameca, Estado de México, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto: once de septiembre del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4417.-23 y 28 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 334635/42/2015, LA C. ERIKA OCAÑA MURGUIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan con nombre del Calvario, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Tiofilo Mejía Sánchez; al sur: 10.00 mts. con calle cerrada Libertad; al poniente: 16.00 mts. con María del Carmen Arzaluz V.; al poniente: 16.00 mts. con Leonardo Padilla Vargas. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 31 de agosto de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4333.-18, 23 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Exp. 9981/39/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra la Primaria denominada "Dr. Sergio Valdés Arias", ubicado en domicilio conocido, segunda manzana, en la comunidad de San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 47.90 metros con carretera, al noroeste: en una línea de 73.65 metros con camino de terracería, al sureste: en una línea de 69.00 metros con Celedonio Andrés Segundo, al suroeste: en una línea de 49.45 metros con Octaviano Mendoza Antonio, con superficie de 3,498.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

Exp. 9980/38/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra el terreno anexo a la Primaria denominada "Lic. Benito Juárez", ubicado en Avenida Chapultepec Sur sin número, en la Comunidad de Emiliano Zapata, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 20.40 metros con camino de terracería, al noroeste: en una línea de 91.50 metros con Adán Bernardino Hernández, al sureste: en una línea de 89.60 metros con Avenida Chapultepec Sur, al suroeste: en una línea de 17.70 metros con camino de terracería. Con superficie de 1,730.19 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 9794/27/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 mts. y colinda con Barranca; al sur: 118.00 mts. y colinda con camino vecinal; al oriente: 118.30 mts. colinda con, antes Ignacio Balderas Reyes, ahora con Miguel Angel Balderas Dávila; y al poniente: en dos líneas 28.00 mts. y 38.00 mts. y colinda con Antonio Hernández Alva. Superficie de 11,470 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.- Rúbrica.

4361.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 123591/56/2015, El o la (los) C. EVA SOCORRO CARRADA MACHUCA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.88 metros colindando con Propiedad Privada; al sur: 15.00 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 18.30 metros colindando con Lourdes Lara Cruz; al poniente: 18.90 metros colindando con Nazario Morán Ramos. Con una superficie aproximada de: 272.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 10 de septiembre del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

4336.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 9795/28/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.40 mts. antes Ascensión Reyes de García, ahora con Soledad García Reyes; al sur: en dos líneas una de 92.20 y otra de 36.20 mts. colinda antes con Ignacio Balderas Reyes, ahora con Héctor Balderas Dávila; al

oriente: 79.50 mts. y colinda con Elvira García Reyes; y al poniente: 68.60 mts. y colinda con Camino Vecinal. Superficie de 8,693.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.- Rúbrica.

4360.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente 124040/60/2015, IGNACIO GARCIA CUEVAS, promueve Inmatriculación Administrativa, de un predio denominado "La Cueva" ubicado en términos del poblado de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 634.41 metros cuadrados: al norte: 24.20 metros colinda con Canal Moneda; al sur: 23.50 metros colinda con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 29.60 metros colinda con María Cecilia Galván Gutiérrez; al poniente: 23.60 metros colinda con calle Díaz Mirón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 18 de septiembre del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

4427.- 23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 354731/167/2015, LA C. RUTH SANTOS SANTILLANA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Vereda sin nombre, número 305, Barrio del Espíritu Santo, denominado La Milpa Grande, poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 54.00 metros con propiedad del señor Valentín Robles; al sur: 54.00 metros con camino a San Lorenzo Coacalco; al oriente: 144.00 metros con propiedad del señor Enedino Sánchez; y al poniente: 144 metros con propiedad del señor Antonio Sánchez. Con una superficie total de 7,754 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de septiembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4428.- 23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR JORGE PACHECO JIMENEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 150735/51/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL LOTE 18, MANZANA 18-A, UBICADO EN CALLE RIO SONOITA, COLONIA LOS REYES I, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE: 08.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, OESTE: EN 08.70 METROS CON CALLE RIO SONOITA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 130.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

4408.- 23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

EXPEDIENTE: 6927/023/2015, JORGE SANCHEZ CAMPUZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARAGUAY, S/N, COLONIA LAS ROSAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.90 M Y COLINDA CON ELOGIO DOMINGUEZ JIMENEZ; AL SUR: MIDE 11.90 M Y COLINDA CON CALLE EL ROSAL; AL ORIENTE: MIDE 15.70 M Y COLINDA CON MOISES FELIPE SOLORZANO; AL PONIENTE: MIDE 14.95 M Y COLINDA CON CALLE PARAGUAY. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 182.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

EXPEDIENTE: 6926/022/2015, FRANCISCO JAIMES CAMPUZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TLAXCALA, S/N, COLONIA RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 M Y COLINDA CON ERASMO CALDERON GONZALEZ; AL SUR: MIDE 20.00 M Y COLINDA CON MARIA JUANA LEON LEON; AL ORIENTE: MIDE 10.00 M Y COLINDA CON CALLE TLAXCALA; AL PONIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL TEJUPILCO HACIA CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION 100.00 M.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

EXPEDIENTE: 6805/016/2015, EMILIANO LOPEZ UGARTE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC, S/N, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON PABLO ESPINOZA; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC; AL ORIENTE: 33.00 (TREINTA Y TRES METROS) Y COLINDA CON CARLOS DOMINGUEZ CARBAJAL, AL PONIENTE: 33.00 (TREINTA Y TRES METROS) Y COLINDA CON JESUS UGARTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 660.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

EXPEDIENTE: 6693/014/2015, EMILIANO SOLORZANO BUENAVENTURA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMPANARIO DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: 160.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. EUGENIO AVELLANEDA SANTOS, AL SUROESTE: 160.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. EUGENIO AVELLANEDA SANTOS, AL SURESTE: 250.00 METROS Y COLINDA CON BANCO DE ROCA, AL NORESTE: 230.20 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

EXPEDIENTE: 6804/015/2015, OSCAR HERNANDEZ CALDERON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN

PRIVADA DE OBREGON PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON AGRIPIN REBOLLAR PORCAYO; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON ALICIA SANCHEZ ROMERO; AL ORIENTE: 7.40 METROS Y COLINDA CON HECTOR MACEDO GONZALEZ, AL PONIENTE: 7.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 148.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

EXPEDIENTE: 6692/013/2015, CESAR PALENCIA GALICIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.60 METROS Y COLINDA CON EL SR. GABRIEL PALENCIA VILLA SANTOS; AL SUR: 11.60 METROS Y COLINDA CON EL SR. GABRIEL PALENCIA VILLA; AL ORIENTE: 16.80 METROS Y COLINDA CON EL SR. GABRIEL PALENCIA VILLA; AL PONIENTE: 16.80 METROS Y COLINDA CON EL SR. NICEFORO PALENCIA VILLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

EXPEDIENTE: 4496/75/2015, BASILISO FLORES AVELINO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL CERRO DE LAS ANIMAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 410.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ISIDRO DE PAZ Y SUCESION DE PEDRO TRANQUILINO, AL SUR: 362.00 METROS Y COLINDA CON SUCESION DE PEDRO TRANQUILINO, AL ORIENTE: SIN MEDIDA, AL PONIENTE: 57.50 METROS Y COLINDA CON MACEDONIA AVELINO SECUNDINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22,195.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A

QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4399.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 216402/38/2015, EL C. AURELIO BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE: UBICADO EN CERRADA MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 64.00 METROS Y COLINDA CON BONIFACIO TAPIA Y CONCEPCION PAREDES, ACTUALMENTE CON CLEMENTE TAPIA MARTINEZ Y ARTURO PAREDES AGUILAR; AL SUR: 64.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BUENDIA GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CANDIDO BUENDIA PAREDES, ACTUALMENTE JAVIER CELIS BUENDIA; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO BUENDIA LUNA Y FAUSTINO BUENDIA, ACTUALMENTE PEDRO BUENDIA LUNA, FAUSTINO BUENDIA AGUILAR Y CERRADA MELCHOR OCAMPO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 921.49 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOLE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN, MEXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1922-A1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

LA C. ELIZABETH JOSEFINA ESTRADA OCHOA, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 36131/45/2015, sobre un predio ubicado en la Autopista Toluca-Tenango en el paraje denominado Camino del Monte, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.67 m con Eduardo Arce; al sur: en dos líneas, 1ª. 22.49 m con calle sin nombre, 2ª. 35.41 m con María del Refugio Ochoa Estévez; al oriente: 30.00 m con María del Refugio Ochoa Estévez; al poniente: en dos líneas 1ª. 20.00 m con María del Refugio Ochoa Estévez, la 2ª. 11.58 m con Autopista Toluca-Tenango. Con una superficie aproximada de 1008.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 15 de septiembre de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

4415.- 23, 28 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 46,506 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR LUCIO ANTONIO DE LA RIVA IBARRA, QUE CELEBRÁ LA SEÑORA EMILIA ODET MORFIN Y BRID, QUIÉN TAMBIEN HA UTILIZADO LOS NOMBRES DE: EMILIA ODET MORFIN Y BRID, ODETTE MORFIN BRID, ODETTE MORFIN, ODETTE MORFIN DE DE LA RIVA, EMILIA ODET MORFIN DE LA RIVA, EMILIA ODET MORFIN BRID, EMILIA ODETTE MORFIN BRID DE DE LA RIVA Y ODETTE MORFIN BRID DE DE LA RIVA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y EL SEÑOR EDUARDO HALLIVIS MORFIN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
 RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1883-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
 HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,663, de fecha 20 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Hugo Luis Cortés Hernández**, a solicitud de la señora **Josefina Bautista González**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **Glenda, Hugo Luis y Jorge Alfonso** todos de apellidos **Cortés Bautista**, en su carácter de **Descendientes y Únicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de agosto del año 2015.

1886-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 55058 de fecha 11 de junio de dos mil quince, se radicó ante mí la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FRANCISCO QUINTERO GONZÁLEZ**, a petición de los señores **MARÍA ANTONIA MORALES GARCÍA, RAÚL QUINTERO MORALES y MÓNICA QUINTERO MORALES** en su calidad de presuntos herederos, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 16 de junio de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 106
 ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1879-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

02 de septiembre de 2015.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "94,521" ante mí, el día veinticuatro de agosto del dos mil quince, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de **PEDRO PÉREZ SANDOVAL, PARA CUYO EFECTO COMPARECE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES PÉREZ MÁRQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MÓNICA MARÍA MERCEDES PÉREZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.**

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4317.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

02 de septiembre del 2015.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "94,520" ante mí, el día veinticuatro de agosto del dos mil quince, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ OLIVARES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES PÉREZ MÁRQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MÓNICA MARÍA MERCEDES PÉREZ MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.**

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4318.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,680, de fecha 25 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Esperanza Noriega García**, a solicitud de los señores **Velino, Joaquina, Hilaria, Alberto, Blas Ismael e Irene**, todos de apellidos **Vega Noriega**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de septiembre del año 2015.

1887-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,681, de fecha 25 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Ismael Vega López**, a solicitud de los señores **Velino, Joaquina, Hilaria, Alberto, Blas Ismael e Irene**, todos de apellidos **Vega Noriega**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de septiembre del año 2015.

1885-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 46,470 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MA. OFELIA BRISEÑO JIMÉNEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE MARÍA OFELIA BRISEÑO JIMÉNEZ Y OFELIA

BRISEÑO JIMÉNEZ, QUE CELEBRAN LAS SEÑORES REYNALDO RUDAMAS CORTÉS, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE, Y MARTHA PATRICIA, CARLOS ALBERTO, ADRIANA Y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS RUDAMAS CORTÉS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

1882-A1.- 17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 55571 de fecha 26 de agosto de dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de el señor **LÁZARO BAUTISTA ESCALANTE**, que otorgaron la señora **ALICIA MEDINA VELASCO como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y las señoras **ALICIA Y LILIA** de apellidos **BAUTISTA MEDINA** aceptando el cargo de **ALBACEA** de dicha Sucesión, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 2 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1881-A1.- 17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,729, de fecha 02 de septiembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Concepción Sánchez Sánchez**, a solicitud de los señores **Saúl, Hugo, Rocío y Erika**, todos de apellidos **Rincón Sánchez**, en su carácter de **descendientes y coherederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.- RÚBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Septiembre del año 2015.

1884-A1.- 17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49,595**, de fecha 11 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Luisa**

Trejo Gallegos, a solicitud de la señora **Obdulia Blanca Estela Peza Trejo**, en su carácter de Descendiente y Única y Universal Heredera de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.- RÚBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de agosto del año 2015.

1888-A1.- 17 y 28 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ARMANDO CORONA LORRABAQUIO, con el consentimiento de su esposa la señora IRMA ALICIA PINEDA ARCHIVALDO, representados por el INSTITUTO Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), REPRESENTADO POR EL Licenciado MARIO ENRIQUE VALENCIA CUENCA, Subdirector de Regulación y Regularización del Suelo, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 9 Volumen 1183 Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de septiembre de 1993, mediante Folio de presentación No. 1271. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 749, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO JORGE REED CHAVARRIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL SR. MARIO LOPEZ VANEGAS.- COMPRADOR: SR. ARMANDO CORONA LORRABAQUIO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE, UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, PREDIO DENOMINADO "XOCHICUAC", FRACCION "B", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 40.15 MTS. CON RESTO DEL PREDIO.- AL SUR: 44.55 MTS. CON TERESA PEREZ, HOY FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS.- AL ORIENTE: 55.91 MTS. CON CALLE DE LOS PIRULES.- AL PONIENTE: 55.26 MTS. CON RESTO DEL PREDIO.- SUPERFICIE DE: 2,512.66 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de julio del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

1921-A1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GUADALUPE BRISEÑO GALICIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 719 Volumen 1838 Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de agosto del 2008, mediante folio de presentación No. 943.-Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 52,542, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis, LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO NOTARIO NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL DONDE CONSTA: COMPRAVENTA.- A NOMBRE DE LA SEÑORITA GUADALUPE BRISEÑO GALICIA.-** Respecto a la vivienda treinta y dos "B", del condominio treinta y dos, de la manzana cuarenta y cuatro y construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano de tipo mixto, de interés social y popular denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.- LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y BAÑO COMPLETO EN LA PLANTA ALTA, ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE -AREA PRIVATIVA 32 "B", CONDOMINIO "32", AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD, AL SUROESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL NORESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 C. SUPERFICIES: DEL TERRENO: DE LA CASA: SUP. DEL AREA PRIVATIVA 32 "B": 72.00 M2.- SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA 31.5150 M2. SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA ALTA 31.2300 M2. SUPERFICIE DE VOLADOS 3.0550 M2. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA 65.8000 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA CASA 32 B: PROTOTIPO: DX-9.00 X 16.00-3R-2N, EN PLANTA BAJA: AL SURESTE: 4.450 M. CON COCHERA PROPIA. AL SUROESTE: EN 7.500 M. CON LA CASA 32 "A". AL NOROESTE: 2.900 M. CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M. CON PATIO DE SERVICIO. AL NORESTE: 1.200 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 6.300 M. CON LA CASA 32 "C". ABAJO CON CIMENTACION.- ARRIBA CON PLANTA ALTA, EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 0.950 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.500 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, AL SUROESTE: EN 7.500 M CON LA CASA 32 A. AL NOROESTE: EN 2.900 M CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE: EN 1.200 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, EN 6.000 M CON LA CASA 32 C Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA, ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA, PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO, CASA 32B. SUP=19.446 M2. AL SURESTE: EN 1.550 M Y 2.950 M. CON LA CASA 32B, AL SUROESTE: EN 1.200 M CON LA CASA 32B Y EN 3.825 M CON JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL ORESTE: EN 5.025 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32C, COCHERA PROPIA DE LA CASA 328. SUP. =21.038 M2. AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD. AL SUROESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LA CASA 328. AL NORESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32C. El indiviso que le corresponde a la citada vivienda sobre los elementos comunes y valor total del lote condominal es del treinta punto cero cero cero por ciento.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de junio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

4348.-18, 23 y 28 septiembre.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1226/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE FOJA 181 DEL LIBRO 25 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1895 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LA CANTERA O CASA BLANCA UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN 21.00 METROS, 186.00 METROS COLINDA CON JUANA GUTIERREZ, ANASTASIO MANCERA, Y JULIAN HERMOSA,
AL SUR: EN 41.00 METROS, 90.00 METROS CON CAMINO PÚBLICO,
AL ORIENTE: EN 34.00 METROS Y 162.00 CON CAMINO PUBLICO, PEDRO Y PETRONILA MANCERA, Y
AL PONIENTE: EN 81.00 METROS CON PLAZUELA.

SUPERFICIE DE: 23,222.00 **METROS CUADRADOS**.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE, LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1926-A1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

Toluca, México, a 10 de septiembre de 2015

NO. OFICIO 202L20000/CI/3306/2015
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. ELÍAS CASTREJÓN HERNÁNDEZ, FABIOLA ARAGÓN VARGAS, ARMANDO CASTEÑADA GARCÍA y JOSÉ MANUEL CHONG HERRERA.
P R E S E N T E

En autos de los expedientes listados a continuación, se emitió **resolución** en contra de los citados servidores y ex servidores públicos, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** en los términos que señala la Ley, esto es dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión**, o bien, **ante la conclusión o baja del mismo**; de acuerdo a lo previsto por el artículo 42 fracción XIX, en relación con el 80 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; **no obstante encontrarse obligados a ello por el cargo que desempeñan o desempeñaban en la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.**

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL INFRACTOR, CARGO Y/O FUNCIONES	TIPO DE MOVIMIENTO Y FECHA	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/SSC-SR/MB/162/2014	ELÍAS CASTREJÓN HERNÁNDEZ (Jefe de Departamento)	BAJA 31 de enero de 2014	\$10,218.00	26 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/262/2014	FABIOLA ARAGÓN VARGAS (Enlace y Apoyo Técnico, cargo equiparable a Jefe de Departamento)	BAJA 30 de abril de 2014	\$16,276.15	26 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/078/2015	ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA (Subdirector)	BAJA 30 de septiembre de 2014	\$14,928.45	19 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/273/2014	JOSÉ MANUEL CHONG HERRERA (Jefe de Departamento)	ALTA 16 de mayo de 2014	\$10,218.00	24 de agosto de 2015

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

4481.-28 septiembre.



PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo y Decimocuarto de los Estatutos Sociales de PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V, y de los artículos 178, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V., para la realización de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo el próximo día 8 de OCTUBRE del 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores y determinación de Quórum Legal requerido.
- III.- Presentación del Informe del Administrador único de Peroxiquimicos S.A. de C.V. incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social que concluyo el 31 de mes de diciembre del 2014, en términos del artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Estudio y en su caso aprobación sobre Estados Financieros y del Informe sobre la situación económico social correspondiente al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- V.- Dictamen del Comisario Social correspondiente al ejercicio social del año 2014.
- VI.- Discusión y Aprobación de los puntos contenidos en los documentos anteriores.
- VII.- Renuncia del Comisario Social y designación de Nuevo Comisario Social de Peroxiquimicos S.A. de C.V.
- VIII.- Decreto y Pago de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.
- IX.- Asuntos Generales.
- VIII.- Redacción, lectura y aprobación de la asamblea, designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas y asuntos generales.

Se pide a los señores accionistas que soliciten previamente su pase de admisión a la asamblea en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, acompañando el documento, carta poder notarial o la escritura en la que conste el poder y las facultades que se otorgan con el que acrediten la personalidad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar 5 días antes de la celebración de ésta asamblea. Así mismo para la entrega del pase de admisión a la asamblea, los señores accionistas y sus representantes deberán presentar sus títulos accionarios o depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de Asamblea en las oficinas de la sociedad. La sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes exhiban los Títulos accionarios necesarios para ejercer los derechos en ellos consignados, cerciorándose de su inscripción con el Libro de registro de acciones.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

A T E N T A M E N T E.

Jorge Abraham Sánchez Guerrero.
Administrador Único.
(Rúbrica).

1968-A1.-28 septiembre.